



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

28 DE FEBRERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11092



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 29, 65 y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Municipio, en términos de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en concordancia con el numeral 121 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, es un ente público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para elaborar, dentro de su planeación democrática, su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa Operativo Anual, los cuales son la base para el desarrollo de nuestro municipio.

SEGUNDO. Que el Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asistencia Social y Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se encuentra facultado para proporcionar servicios asistencia social con la finalidad de modificar y mejorar las circunstancias de vida de las familias en la cabecera municipal y las diversas comunidades que integran nuestro municipio.

TERCERO. Que el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con los numerales 17 y 22 de la Ley General de Asistencia Social, 1, 35 y aplicables del La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; 70 y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, encargada de brindar apoyo y atención a personas y grupos vulnerables.

CUARTO. Que para atender las necesidades del Municipio de Emiliano Zapata, el Ayuntamiento elaboró, en coordinación con la ciudadanía Zapatense, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que contiene diversos ejes rectores, dentro de los cuales destaca el Eje V. Gobierno Responsable, Contigo, que contiene la Estrategia V.1.1 Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social; cuya Línea de Acción V.1.1.10 Brindar apoyos de aparatos ortopédicos, lentes, comedores comunitarios, tianguis comunitarios, paquete de leche a los grupos vulnerables..

QUINTO. Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab”

DIF Municipal



derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

SEXTO. La necesidad de generar condiciones favorables otorgando aparatos ortopédicos o de movilidad a la Población que presente alguna discapacidad, con la finalidad de facilitar su integración social y mejorar su calidad de vida.

SÉPTIMO. Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, por lo que se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN SU PROYECTO APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, que consiste en la aplicación de recursos **para la entrega de apoyos en especie en su componente “aparatos ortopédicos”**, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Dar asistencia social a personas de bajos recursos, en situación de marginación, abandono, situación de calle o que pertenezcan a un grupo social vulnerable, y que padezcan alguna discapacidad y requieran de aparatos de movilidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



1.2 Objetivo específico.

Mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, facilitar su desplazamiento, brindar mayor autonomía y la posibilidad de un mayor acceso a participar en los diferentes ámbitos de la vida social.

2. Alcances.

Hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa, entregando un (1) aparato ortopédico por beneficiario de acuerdo a su discapacidad a personas avecindadas en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Cobertura.

Se atenderá en las localidades rurales y urbanas donde existan personas con discapacidad en situación de pobreza y vulnerabilidad pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos del artículo 13 y 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables y su componente apoyo con aparatos ortopédicos a personas de escasos recursos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal donde solicite ser beneficiado con el apoyo de un aparato ortopédico.
- 4.1.2 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE)
- 4.1.3 Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
- 4.1.4 En caso de ser un menor de edad o el adulto mayor sea una persona con discapacidad física o mental, deberá ser un tutor o representante el cual se identificará con los requisitos antes mencionados.

4.2 Criterios de elegibilidad.

Se establecen como criterios de elegibilidad, los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.

4.2.2 Se dará prioridad por edad avanzada o grado de discapacidad.

5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- I. Una vez reciba la solicitud y revisada la documentación adjunta se procede al descarte de los solicitantes que no cumplieron los requisitos o cumpliéndolos violenten las presentes Reglas de Operación.
- II. Se definirá el número total de beneficiarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.
- III. La coordinación del DIF Municipal por medio del área que determine responsable designará a los beneficiarios del Programa de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.

6. Componentes del Programa.

Un aparato ortopédico se conforma por alguno de los que se enlistan a continuación:

- ✓ Silla de rueda reforzada.
- ✓ Andadera de aluminio reforzada.
- ✓ Bastón de aluminio guía para invidente.
- ✓ Bastón de aluminio.
- ✓ Muletas de aluminio.
- ✓ Silla de rueda PCI infantil con cabezal ajustable, arnés reclinable, descansa brazos rectos ajustables y desarmables cojines laterales, cojín aductor eleva piernas desmontables ruedas traseras de policarbonato, tipo neumática de 15".
- ✓ Silla de rueda PCA adulto con cabezal ajustable, arnés reclinable, descansa brazos rectos ajustables y desarmables cojines laterales, cojín aductor eleva piernas desmontables ruedas traseras de policarbonato, tipo neumática de 15".

7. Entrega de apoyos.

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de entregar los apoyos mediante su acta de donación donde se especifica el lugar y fecha.

8. Control Interno.

Coordinación del DIF Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal de acuerdo a las capacidades de atención y disponibilidad presupuestal.

10. Operación del Programa.

- I. El titular de la Presidencia Municipal recibe la Solicitud de apoyo con el aparato ortopédico que necesite y la turna a la Coordinación del DIF Municipal.
- II. La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe responsable solicitará la documentación soporte al solicitante.
- III. La Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe aplicará la metodología para la asignación de beneficiarios y entrega el componente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Los beneficiarios firmarán el acta de entrega-recepción conforme lo requiera la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 **Instancia(s) ejecutora(s):** H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 **Instancia normativa:** La Contraloría Municipal.

12. Quejas y denuncias.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia, deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el **C. Presidente Municipal**, en las oficinas ubicadas en el Palacio Municipal, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, quien dará respuesta en un lapso no mayor a cinco días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir, mediante escrito simple en formato libre, a la **Contraloría Municipal**.

La **Contraloría Municipal** será la autoridad competente de llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa, con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



13.1 Derechos.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- c) A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presente Reglas de operación.
- d) A nombrar mediante un (1) tutor solo en condiciones de incapacidad física o de movilidad del solicitante.

13.2 Obligaciones.

- e) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- f) Destinar el componente para el uso específico para el que fue solicitado. Queda explícitamente prohibido vender, regalar, donar, empeñar, lucrar o usar para fines distintos o en persona distinta al beneficiario.
- g) Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente
- h) Firmar el acta de entrega-recepción o de donación y acceder a tomarse la fotografía que corresponda al momento de recibir su componente.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

17. Transitorios

UNICO. - Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación con una vigencia para el ejercicio fiscal 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal




ACUERDO


EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. KARLA YARALEDY MORALES
MENDEZ**
SINDICO DE HACIENDA



C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR



C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR



C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DIF Municipal



POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 9 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

No.- 11093



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 29, 65 y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el municipio, en términos de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en concordancia con el numeral 121 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, es un ente público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para elaborar, dentro de su planeación democrática, su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa Operativo Anual, los cuales son la base para el desarrollo de nuestro Municipio.

SEGUNDO. Que el Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asistencia Social y Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se encuentra facultado para proporcionar servicios de asistencia social con la finalidad de modificar y mejorar las circunstancias de vida de las familias en la cabecera municipal y las diversas comunidades que integran nuestro Municipio.

TERCERO. Que el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con los numerales 17 y 22 de la Ley General de Asistencia Social, 1, 35 y aplicables del La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; 70 y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, encargada de brindar apoyo y atención a personas y grupos vulnerables.

CUARTO. Que para atender las necesidades del Municipio de Emiliano Zapata, el Ayuntamiento elaboró, en coordinación con la ciudadanía Zapatense, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que contiene diversos ejes rectores, dentro de los cuales destaca el Eje V. Gobierno Responsable, Contigo, que contiene la Estrategia V.1.1 Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social; cuya Línea de Acción V.1.1.12 la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

QUINTO. - De acuerdo a las facultades del Municipio y las atribuciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Gobierno Municipal busca modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva

SEXTO. – La necesidad de generar condiciones favorables para que las personas con problemas visuales del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, cuenten con apoyo para realizar cirugía de catarata, y facilitar su incorporación al desarrollo social, fortaleciendo las capacidades para impactar positivamente en su calidad de vida.

SÉPTIMO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley, se expiden las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN SU PROYECTO

APOYO CON CIRUGIAS DE CATARATAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, pondrá en operación el Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, el cual consiste en la aplicación de recursos para **cirugías de cataratas**, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Fomentar la salud visual de la población del Municipio y dar asistencia social a personas de bajos recursos, en situación de marginación, abandono, situación de calle o que pertenezcan a un grupo social vulnerable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



1.2 Objetivo específico.

Atender a la población con problemas visuales que requieren de cirugías de catarata, para el desarrollo de sus actividades cotidianas, laborales o el fortalecimiento de sus capacidades.

2. Alcances.

Hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del Programa y en carácter de donación un (1) servicio de cirugía de catarata a personas de escasos recursos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Cobertura.

Se atenderá a la población vecindada en el municipio de Emiliano Zapata, en los términos del artículo 13 y 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y que padezcan, por diagnóstico médico, una condición de debilidad o afectación visual que requiera el servicio de cirugías de cataratas.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables y su componente apoyo con cirugías de cataratas a personas de escasos recursos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Escrito dirigido al Presidente Municipal, donde solicite ser beneficiado con el apoyo de cirugía de catarata.
- 4.1.2 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE).
- 4.1.3 Copia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).
- 4.1.4 Valoración realizada por el especialista asignado por el Ayuntamiento Municipal.

4.2 Criterios de elegibilidad.

Se establecen como criterios de elegibilidad, los siguientes:

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos y con residencia en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.3 Se dará prioridad por edad avanzada o condición de pobreza.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- a) La Coordinación del DIF Municipal definirá el número total de beneficiarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.
- b) Una vez que se reciba la solicitud y revisada la documentación adjunta, se procede al descarte de los solicitantes que no cumplieron los requisitos conforme a los criterios de elegibilidad.
- c) Una vez designada la lista o padrón de beneficiarios el área responsable notificará a los beneficiarios del Programa, asignándole fecha, hora y lugar en el que deberá presentarse.

6. Componentes del Programa.

El componente del Programa se conforma de 1 (servicio) de cirugía de catarata, por cada beneficiario.

7. Entrega de apoyos.

Se entenderá como entrega de beneficio al momento de realizar la cirugía de catarata, de acuerdo a la calendarización establecida oportunamente.

8. Control Interno.

Coordinación de DIF Municipal.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa.

10. Operación del Programa.

- I. El municipio recibe la Solicitud de Apoyo con Cirugía de Catarata y la turna a la Coordinación del DIF Municipal.
- II. La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe responsable, solicitará la documentación soporte al solicitante.
- III. La Coordinación del DIF Municipal, aplicará la metodología para la asignación de beneficiarios, y entregará el componente a cada uno de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Los beneficiarios firmarán el acta de donación y accederán a tomarse la foto correspondiente, conforme lo requiera la Coordinación del DIF Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia, deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el **C. Presidente Municipal**, en las oficinas ubicadas en el Palacio Municipal, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, quien dará respuesta en un lapso no mayor a cinco días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir, mediante escrito simple en formato libre, a la **Contraloría Municipal**.

La **Contraloría Municipal** será la autoridad competente de llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa, con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- c) A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presentes Reglas de Operación.
- d) A nombrar un (1) tutor solo en condiciones de incapacidad física o de movilidad del solicitante.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Solo podrá recibir un beneficio.
- c) Destinar el componente para el uso específico para el que fue solicitado.
- d) Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente
- e) Firmar el acta de donación que corresponda al momento de recibir el beneficio.
- f) Acceder a tomarse una fotografía al momento de recibir su componente, que quedará bajo resguardo de la Coordinación del DIF Municipal.

16. Transitorios.

UNICO.- Las presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación con una vigencia aplicable al ejercicio fiscal 2024.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal




ACUERDO

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO TREINTA Y OCHO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. KARLA YARELEDY MORALES
MENDEZ**
SINDICO DE HACIENDA



C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAI
TERCER REGIDOR



C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR



C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DIF Municipal



POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 8 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten initials on the right side of the page.

No.- 11094



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab”

DIF Municipal

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 29, 65 y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Municipio, en términos de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en concordancia con el numeral 121 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, es un ente público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para elaborar, dentro de su planeación democrática, su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa Operativo Anual, los cuales son la base para el desarrollo de nuestro municipio.

SEGUNDO. Que el Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asistencia Social y Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se encuentra facultado para proporcionar servicios asistencia social con la finalidad de modificar y mejorar las circunstancias de vida de las familias en la cabecera municipal y las diversas comunidades que integran nuestro municipio.

TERCERO. Que el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con los numerales 17 y 22 de la Ley General de Asistencia Social, 1, 35 y aplicables de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; 70 y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, encargada de brindar apoyo y atención a personas y grupos vulnerables.

CUARTO. Que para atender las necesidades del Municipio de Emiliano Zapata, el Ayuntamiento elaboró, en coordinación con la ciudadanía Zapatense, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que contiene diversos ejes rectores, dentro de los cuales destaca el Eje V. Gobierno Responsable, Contigo, que contiene la Estrategia V.1.1 Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social; cuya Línea de Acción V.1.1.12 la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

QUINTO. Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

SEXTO. Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley; se expiden las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON TINACOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa **"APOYO CON TINACOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"**, consiste en la aplicación de recursos para brindar apoyos en especie a personas de escasos recursos y grupos vulnerables, con la finalidad de atender a la población en situación de vulnerabilidad, que les permita garantizar el abasto y almacenamiento de agua potable en sus hogares y con ello mejorar su calidad de vida y la de su familia, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Fortalecer las acciones de mejoramiento de vivienda y almacenamiento de agua, protegiendo la economía de las familias de escasos recursos o pertenecientes a grupos vulnerables.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



1.2 Objetivo específico.

Mejorar las condiciones de la vivienda de familias de escasos recursos, mediante la dotación de tinacos para el almacenamiento y abastecimiento de agua potable en sus hogares que les permita mejorar su calidad de vida.

2. Alcances.

Mejorar el almacenamiento de agua potable en los hogares de familias de escasos recursos, mediante la dotación de tinacos sin impactar en su economía, de tal manera que estas logren su bienestar social.

3. Cobertura.

El programa tendrá cobertura en todo el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, logrando abarcar la mayor cantidad posible de beneficiarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación y sean avocindados en el territorio municipal conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa **"APOYO CON TINACOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"**, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal donde manifieste ser beneficiado con el programa de **"APOYO CON TINACOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"**.
- 4.1.2 Copia de la Identificación oficial con fotografía. (INE)
- 4.1.3 Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasificará a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, la Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe responsable determinará los beneficiarios del programa, generando un padrón, hasta donde se alcanza el techo financiero del programa.
- 5.3 Se notificará a los beneficiarios designados, el día, hora y lugar para la entrega de sus apoyos.

6. Componentes del Programa.

El componente estará integrado por un tinaco con capacidad de 1100 litros.

7. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de entrega del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Coordinación del DIF Municipal.

8. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal de acuerdo a las capacidades de atención y la disponibilidad presupuestal.

10. Operación del Programa.

- 10.1 Se reciben las solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 10.2 Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 10.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente.
- 10.4 Se integra el padrón de beneficiarios y se notifica su inclusión al Programa de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



- 10.5 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el C. Presidente Municipal en la oficina ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones los cuales serán los siguientes:

13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 13.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna.
- 13.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024


“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab”

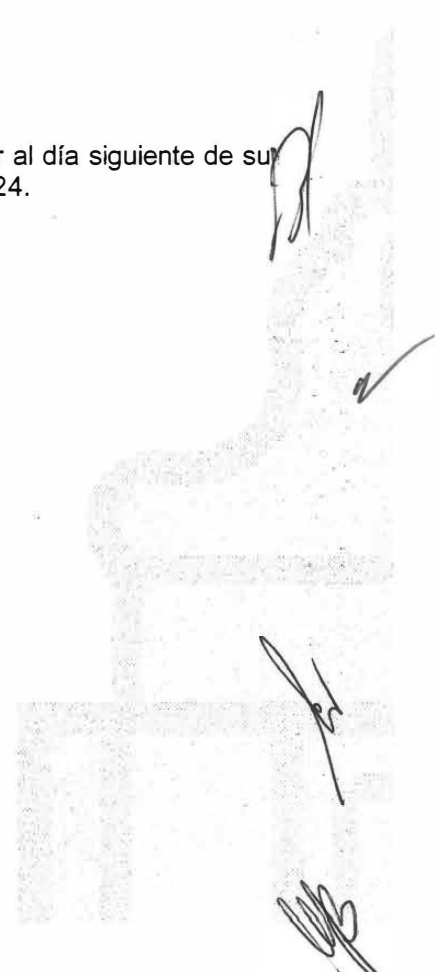
DIF Municipal



- 13.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa. 
- 13.2.2 Utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa. 
- 13.2.3 Presentarse en el lugar y hora en que se le indique para recibir su apoyo.
- 13.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación del componente.

14. Transitorios

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2024. 





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab”

DIF Municipal




ACUERDO

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



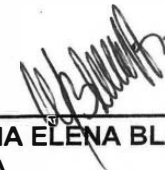
ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. KARLA YARALEDY MORALES
MENDEZ**
SINDICO DE HACIENDA



C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR



**C. MARTHA ELENA BLANCAS
MENDOZA**
CUARTO REGIDOR



C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DIF Municipal



POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 8 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No.- 11095



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 29, 65 y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Municipio, en términos de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en concordancia con el numeral 121 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, es un ente público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para elaborar, dentro de su planeación democrática, su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa Operativo Anual, los cuales son la base para el desarrollo de nuestro Municipio.

SEGUNDO. Que el Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asistencia Social y Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se encuentra facultado para proporcionar servicios asistencia social con la finalidad de modificar y mejorar las circunstancias de vida de las familias en la cabecera municipal y las diversas comunidades que integran nuestro Municipio.

TERCERO. Que el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con los numerales 17 y 22 de la Ley General de Asistencia Social, 1, 35 y aplicables del La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; 70 y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, encargada de brindar apoyo y atención a personas y grupos vulnerables.

CUARTO. Que para atender las necesidades del Municipio de Emiliano Zapata, el Ayuntamiento elaboró, en coordinación con la ciudadanía Zapatense, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que contiene diversos ejes rectores, dentro de los cuales destaca el Eje V. Gobierno Responsable, Contigo, que contiene la Estrategia V.1.1 Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social; cuya Línea de Acción V.1.1.13 Ejecución del programa de apoyo alimentario para personas o grupos vulnerables.

QUINTO. Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



SEXTO. Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley; se expiden las:

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DENOMINADO

"APOYO CON DOTACIÓN DE PAQUETES DE DESPENSAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS"

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, pondrá en operación el Programa de Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables para la entrega de componentes del Programa **dotación de paquetes de despensas a personas de escasos recursos**, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Fortalecer la economía de las familias, el autoconsumo y las capacidades alimentarias de las personas de escasos recursos o pertenecientes a grupos vulnerables.

1.2 Objetivos específicos.

Dotar de apoyos alimentarios a las familias con dificultades para mantener una adecuada alimentación o con deficiencias nutricionales.

2. Alcances.

Entrega de paquetes de despensa con productos de la canasta básica a familias del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa y con un determinado número de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



componentes a ciudadanos que estén avecindados en el territorio municipal, conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables del proyecto para el ejercicio fiscal 2024 denominado "apoyo con dotación de paquetes de despensa a familias de escasos recursos", a los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

4.1. Requisitos.

4.1.1. Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal donde solicite ser beneficiado con el Programa de Apoyo con Paquetes de Despensas para Personas de Escasos Recursos.

4.1.3. Copia de identificación oficial con fotografía (INE).

4.1.4. Copia de la clave única de registro de población (CURP).

4.2. Criterios de elegibilidad.

4.2.1. Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.

4.2.2. Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos y habitante o vecino en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

5.2. Una vez recibida la documentación soporte, se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.

5.3. Una vez priorizados los solicitantes, se genera un padrón en donde se establece el número de beneficiarios, hasta agotar la suficiencia presupuestaria del Programa.

5.4. Se notifica a los beneficiarios designados.

6. Componentes del Programa.

El componente está integrado por un paquete de productos de la canasta básica que serán los siguientes:

1. Un aceite de 445 ml.
2. Una bolsa de frijol refrito de 430 grs.
3. Un kilogramo de azúcar.
4. Un kilo de harina de maíz.
5. Una bolsa de arroz de 900 grs.
6. Dos latas de atún de 140 grs.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



7. Una bolsa de avena en hojuelas de 400 grs.
8. Dos bolsas de pasta tipo caracol de 200 grs.
9. Una bolsa de galleta animalitos de 150 grs.
10. Una bolsa de avena con cacao de 110 grs.
11. Un paquete de papel higiénico de 4 rollos.
12. Un frasco de café soluble de 50 grs.

7. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las solicitudes y las capacidades de surtido del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Coordinación del DIF Municipal.

8. Control Interno.

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento. De igual forma, en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Coordinación del DIF Municipal quien determine las acciones a seguir, procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia de acuerdo al calendario con la programación del recurso para el ejercicio 2024.

10. Operación del Programa.

- 10.2. Se reciben solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 10.3. Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 10.4. Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente.
- 10.5. Se realiza la entrega-recepción en donde el beneficiario recibe el componente del programa y firma el acta que corresponda para los fines comprobatorios del Programa.

11. Instancias participantes.

Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.

Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia, deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el **C. Presidente Municipal**, en las oficinas ubicadas en el Palacio Municipal, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, quien dará respuesta en un lapso no mayor a cinco días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir, mediante escrito simple en formato libre, a la **Contraloría Municipal**.

La **Contraloría Municipal** será la autoridad competente de llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa, con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

13.1. Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presentes Reglas de Operación.
- A nombrar un (1) tutor solo en condiciones de incapacidad física o de movilidad del solicitante.

13.2. Los beneficiarios del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- Destinar el componente para el uso específico para el que fue solicitado. Queda explícitamente prohibido vender, regalar, donar, empeñar, lucrar o usar para fines distintos o en persona distinta al beneficiario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab”

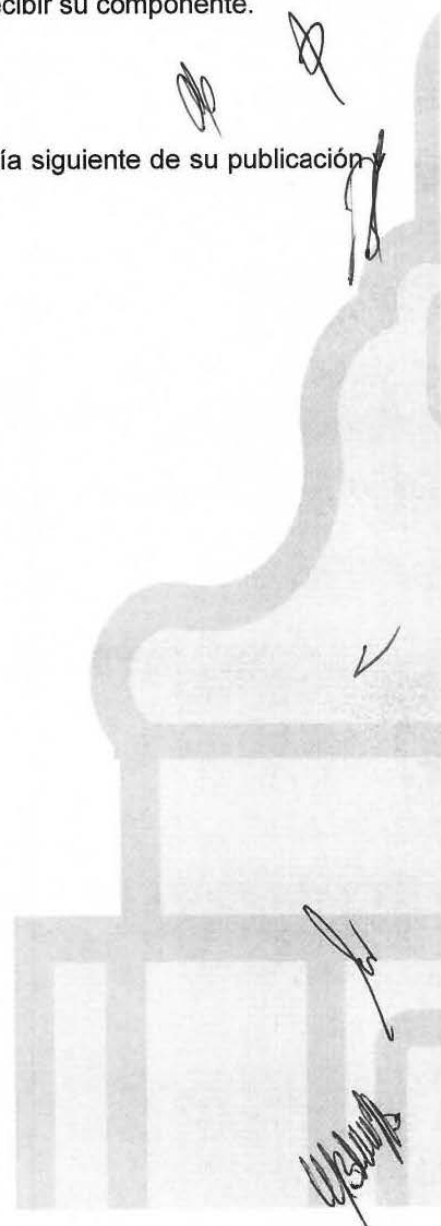
DIF Municipal



- c) Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente
- d) Firmar el acta de donación que corresponda al momento de recibir su componente.

14. Transitorios

UNICO. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2024.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



ACUERDO

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO; A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.




ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



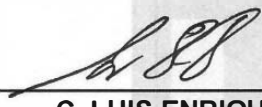
**LIC. KARLA VARALEDY MORALES
MENDEZ**
SINDICO DE HACIENDA



C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAI
TERCER REGIDOR



**C. MARTHA ELENA BLANCAS
MENDOZA**
CUARTO REGIDOR



**C. LUIS ENRIQUE CRUZ
BARQUET**
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DIF Municipal



EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 8 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

[Handwritten signature of Ing. Jose Bernat Rodriguez]

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Faint background watermark and additional handwritten signatures]

No.- 11096



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 29, 65 y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Municipio, en términos de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en concordancia con el numeral 121 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, es un ente público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para elaborar, dentro de su planeación democrática, su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa Operativo Anual, los cuales son la base para el desarrollo de nuestro municipio.

SEGUNDO. Que el Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asistencia Social y Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se encuentra facultado para proporcionar servicios asistencia social con la finalidad de modificar y mejorar las circunstancias de vida de las familias en la cabecera municipal y las diversas comunidades que integran nuestro municipio.

TERCERO. Que el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con los numerales 17 y 22 de la Ley General de Asistencia Social, 1, 35 y aplicables del La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; 70 y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, encargada de brindar apoyo y atención a personas y grupos vulnerables.

CUARTO. Que para atender las necesidades del Municipio de Emiliano Zapata, el Ayuntamiento elaboró, en coordinación con la ciudadanía Zapatense, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que contiene diversos ejes rectores, dentro de los cuales destaca el Eje V. Gobierno Responsable, Contigo, que contiene la Estrategia V.1.1 Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social; cuya Línea de Acción V.1.1.12 la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

QUINTO. Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DIF Municipal



cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

SEXTO. Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley; se expiden las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

"APOYO CON DOTACION DE PAQUETES DE LÁMINAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS", PARA EL EJERCICIO 2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa "APOYO CON DOTACION DE PAQUETES DE LÁMINAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS", que consiste en la aplicación de recursos para brindar apoyos en especie a personas de escasos recursos y grupos vulnerables, con la finalidad de atender a la población en situación de vulnerabilidad o que tienen menores capacidades en su poder adquisitivo para la compra de insumos (láminas de zinc) que les permita mejorar las condiciones de sus viviendas y con ello garantizar su calidad de vida y la de su familia, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Fortalecer las acciones de mejoramiento de vivienda protegiendo la economía de las familias de escasos recursos o pertenecientes a grupos vulnerables.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



1.2 Objetivo específico.

Mejorar las condiciones de la vivienda de familias de escasos recursos, mediante la dotación de paquetes de láminas de zinc.

2. Alcances.

Fortalecer el mejoramiento de la vivienda mejorando la economía de las familias, de tal manera que estas logren su bienestar patrimonial y familiar.

3. Cobertura.

El programa tendrá cobertura en todo el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa, logrando abarcar la mayor cantidad posible de beneficiarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación y sean habitantes y vecinos en el territorio municipal conforme al artículo 13 y 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa "APOYO CON DOTACION DE PAQUETES DE LÁMINAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS", los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Escrito personal dirigido al Presidente Municipal donde solicite ser beneficiado con el Programa de **PAQUETES DE LÁMINAS**.
- 4.1.2 Copia de la Identificación oficial con fotografía. (INE).
- 4.1.3 Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



4.2.2 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasificará a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, la Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe responsable determinará los beneficiarios del Programa, en donde se establezca el número de solicitantes y hasta donde alcance la suficiencia presupuestal del Programa.
- 5.3 Se notificará a los beneficiarios designados, el día, hora y lugar para la entrega de sus apoyos.

6. Componentes del Programa.

El componente estará integrado por un paquete de láminas de zinc.

7. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de entrega del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Coordinación del DIF Municipal.

8. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento; de igual forma será quien determine las acciones a seguir procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal, de acuerdo a las capacidades de atención y la disponibilidad presupuestal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



10. Operación del Programa.

- 10.1 Se reciben las solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 10.2 Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 10.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente.
- 10.4 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.
- 10.5 Se notifica a los beneficiarios su inclusión al Programa.
- 10.6 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 Instancia normativa: Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el C. Presidente Municipal en la oficina ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia, podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales que serán los siguientes:

13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 13.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna.
- 13.1.2 A solicitar la información que considere necesaria
- 13.1.3 A presentar queja o inconformidad que considere.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las Sigüientes obligaciones:

- 13.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- 13.2.2 Utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 13.2.3 Presentarse en el lugar y tiempo en que se le indique para recibir su apoyo.
- 13.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación en el momento de recibir el componente del presente Programa.

14. Transitorios

UNICO. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal




ACUERDO

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.




ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. KARLA YARALEDY MORALES
MENDEZ
SINDICO DE HACIENDA



C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR



C. MARTHA ELENA BLANCAS
MENDOZA
CUARTO REGIDOR



C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DIF Municipal



POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 8 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signatures

No.- 11097



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 29, 65 y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el municipio, en términos de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en concordancia con el numeral 121 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, es un ente público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para elaborar, dentro de su planeación democrática, su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa Operativo Anual, los cuales son la base para el desarrollo de nuestro municipio.

SEGUNDO. Que el Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asistencia Social y Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se encuentra facultado para proporcionar servicios asistencia social con la finalidad de modificar y mejorar las circunstancias de vida de las familias en la cabecera municipal y las diversas comunidades que integran nuestro municipio.

TERCERO. Que el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con los numerales 17 y 22 de la Ley General de Asistencia Social, 1, 35 y aplicables del La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; 70 y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, encargada de brindar apoyo y atención a personas y grupos vulnerables.

CUARTO. Que para atender las necesidades del Municipio de Emiliano Zapata, el Ayuntamiento elaboró, en coordinación con la ciudadanía zapatense, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que contiene diversos ejes rectores, dentro de los cuales destaca el Eje V. Gobierno Responsable, Contigo, que contiene la Estrategia V.1.1 Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social; cuya Línea de Acción V.1.1.10 Brindar apoyos de aparatos ortopédicos, lentes, comedores comunitarios, tianguis comunitarios, paquetes de leche a los grupos vulnerables.

QUINTO. - De acuerdo a las facultades del Municipio y atribuciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de La Familia, el Gobierno Municipal busca modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva

SEXTO. – La necesidad de generar condiciones favorables para que las personas con problemas visuales del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, cuenten con apoyo para realizar cirugía de catarata, y facilitar su incorporación al desarrollo social, fortaleciendo las capacidades para impactar positivamente en su calidad de vida.

SEPTIMO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley, se expiden las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN SU PROYECTO APOYO CON LENTES DE GRADUACION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, el cual consiste en la aplicación de recursos para **lentes de graduación**, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Fomentar la salud visual de la población del municipio y dar asistencia social a personas de bajos recursos, en situación de marginación, abandono, situación de calle o que pertenezcan a un grupo social vulnerable.

1.2 Objetivo específico.

Atender a la población con problemas visuales que requieren de lentes monofocales y bifocales, para el desarrollo de sus actividades cotidianas, laborales o el fortalecimiento de sus capacidades.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab”

DIF Municipal



2. Alcances.

Hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del Programa, y con carácter de donación un (1) par de lentes de graduación a personas de escasos recursos avocindadas en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Cobertura.

Se atenderá a residentes en el municipio de Emiliano Zapata, en los términos del artículo 13 y 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y que padezcan, una condición de debilidad o afectación visual que requiera lentes de graduación.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad. Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables y su componente de lentes graduados a personas de escasos recursos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Escrito personal dirigido al Presidente Municipal, donde solicite ser beneficiado con el apoyo de un par de lentes de graduación,
- 4.1.2 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE).
- 4.1.3 Copia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 Ser ciudadano en pleno uso de sus derechos y con residencia en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.3 Se dará prioridad por edad avanzada o discapacidad.

5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- a) Se definirá el número total de beneficiarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.
- b) Una vez recibida la solicitud y revisada la documentación adjunta se procede al descarte de los solicitantes que no cumplieron los requisitos o cumpliéndolos violenten las presentes Reglas de Operación.
- c) La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe responsable, seleccionará a los beneficiarios del Programa y asignará fecha, hora y lugar en que



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



deberá presentarse para el estudio de graduación, de acuerdo a los criterios de las presentes Reglas de Operación.

6. Componentes del Programa.

El componente del Programa se conforma de un lente de graduación, por cada beneficiario.

7. Entrega de apoyos.

Se entenderá como entrega de beneficio al momento de realizar la entrega de un lente, de acuerdo a la calendarización establecida oportunamente.

8. Control Interno.

Coordinación del DIF Municipal.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal del Programa.

10. Operación del Programa.

- I. El municipio recibe la Solicitud de Apoyo con lente de graduación y la turna a la Coordinación del DIF Municipal.
- II. La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe responsable, solicitará la documentación soporte al solicitante.
- III. La Coordinación del DIF Municipal, aplicará la metodología para la asignación de beneficiarios y entregará el componente a los beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Los beneficiarios firmarán el acta de donación y se tomará la foto correspondiente conforme lo requiera la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 **Instancia(s) ejecutora(s):** H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 **Instancia normativa:** La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia, deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el **C. Presidente Municipal**, en las oficinas ubicadas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab”

DIF Municipal



en el Palacio Municipal, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, quien dará respuesta en un lapso no mayor a cinco días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir, mediante escrito simple en formato libre, a la **Contraloría Municipal**.

La **Contraloría Municipal** será la autoridad competente de llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa, con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- c) A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presentes Reglas de Operación.
- d) A nombrar a un (1) tutor solo en condiciones de incapacidad física o de movilidad del solicitante.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Solo podrá recibir un beneficio del Programa.
- c) Destinar el componente para el uso específico para el que fue solicitado. Queda explícitamente prohibido vender, regalar, donar, empeñar, lucrar o usar para fines distintos o en persona distinta al beneficiario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



- d) Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente
- e) Firmar el acta de donación al momento de recibir el componente que corresponda.

14. Transitorios.

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación con una vigencia aplicable al ejercicio fiscal 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal




ACUERDO

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



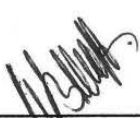
ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. KARLA YARALEDY MORALES
MENDEZ
SINDICO DE HACIENDA



C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAI
TERCER REGIDOR ✓



C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR



C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DIF Municipal



POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 8 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

No.- 11098



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 29, 65 y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Municipio, en términos de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en concordancia con el numeral 121 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, es un ente público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para elaborar, dentro de su planeación democrática, su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa Operativo Anual, los cuales son la base para el desarrollo de nuestro municipio.

SEGUNDO. Que el Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asistencia Social y Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se encuentra facultado para proporcionar servicios asistencia social con la finalidad de modificar y mejorar las circunstancias de vida de las familias en la cabecera municipal y las diversas comunidades que integran nuestro municipio.

TERCERO. Que el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con los numerales 17 y 22 de la Ley General de Asistencia Social, 1, 35 y aplicables del La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; 70 y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, encargada de brindar apoyo y atención a personas y grupos vulnerables.

CUARTO. Que para atender las necesidades del Municipio de Emiliano Zapata, el Ayuntamiento elaboró, en coordinación con la ciudadanía Zapatense, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que contiene diversos ejes rectores, dentro de los cuales destaca el Eje V. Gobierno Responsable, Contigo, que contiene la Estrategia V.1.1 Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social; cuya Línea de Acción V.1.1.12 la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

QUINTO. - De acuerdo a las facultades del Municipio y las atribuciones de la Coordinación del DIF Municipal, tienen como parte de sus funciones la atención a las personas más vulnerables de nuestro municipio, mediante una asistencia social que



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



contribuya a mejorar las condiciones de los interiores de las cocinas del Programa de Desayunos Escolares, promoviendo la seguridad alimentaria y el bienestar físico y emocional de los niños.

SEXTO. – Ofrecer el mobiliario y los utensilios de cocina adecuados para los desayunadores escolares del municipio, ofreciendo así; comodidad a los niños y optimizando los tiempos de preparación de los alimentos.

SÉPTIMO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley; se expiden las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO

DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y UTENSILIOS DE COCINA A COMEDORES ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa Dotación de Mobiliario y Utensilios de cocina a comedores escolares, que consiste en la aplicación de recursos para proveer a las cocinas de los implementos necesarios para preparar los desayunos de manera eficiente, para el bienestar de los niños, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Contar con utensilios de calidad que sean adecuados para la comodidad y seguridad de los niños beneficiados en el Programa de Desayunos Escolares, Modalidad Caliente, y satisfacer sus necesidades básicas alimentarias.

1.2 Objetivo específico.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



Dotar de utensilios de calidad para ofrecer un buen servicio a los niños del Programa de Desayunos Escolares, Modalidad Caliente.

2. Alcances.

Beneficiar a las cocinas de Desayunos Escolares con la entrega de utensilios de cocina, mejorando las instalaciones y ofreciendo una alimentación de primera calidad a los niños participantes en el Programa.

3. Cobertura.

Se beneficiará a las cocinas del Programa de Desayunos Escolares del Municipio de Emiliano Zapata, tanto de la Cabecera Municipal como de Comunidades Rurales.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa Dotación de Utensilios de Cocina a Comedores Escolares y sus componentes, las Cocinas y Escuelas que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud elaborada por la Presidenta del Comité de Desayunos Escolares dirigida al Presidente Municipal donde manifieste ser beneficiado con el Programa Dotación de Utensilios de Cocina a Comedores Escolares.
- 4.1.2 Copia de la Identificación oficial con fotografía de la Presidenta del Comité de Desayunos Escolares (INE).
- 4.1.3 Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de la Presidenta del Comité de Desayunos Escolares.

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 Ser presidente (a) del Comité de Desayunos Escolares y/o Director (a) del Centro Escolar.

5. Componentes del Programa.

Cada componente está integrado por:

- a) Una vaporera de aluminio de 10 litros.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



- b) Un set de utensilios de cocina.
- c) Un ventilador de pedestal.

6. Entrega de apoyos.

Los componentes del Programa se entregarán por parte de la Coordinación del DIF Municipal de acuerdo al calendario que se establezca.

7. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal atendiendo las presentes Reglas de Operación.

8. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la **Coordinación del DIF Municipal** de acuerdo a las capacidades de atención y la disponibilidad presupuestal.

9. Instancias participantes.

- 9.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 9.2 Instancia normativa: Contraloría Municipal

10. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el C. Presidente Municipal en la oficina ubicada en la sede del Palacio Municipal en un horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución con base del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales que serán los siguientes:

11.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 11.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna.
- 11.1.2 Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad de servicio y equitativo, sin discriminación alguna.
- 11.1.3 Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- 11.1.4 Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

11.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 11.2.1 Deberán utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 11.2.2 Solamente podrán recibir un beneficio por establecimiento.
- 11.2.3 Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- 11.2.4 Asistir el día y horario que les corresponda recibir su componente.

12. Transitorios

UNICO. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal




ACUERDO

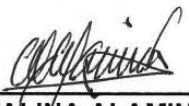
EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. KARLA YARALEDY MORALEN
MENDEZ
SINDICO DE HACIENDA



C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR



C. MARTHA ELENA BLANCAS
MENDOZA
CUARTO REGIDOR



C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DIF Municipal



POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 7 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

No.- 11099



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 29, 65 y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Municipio, en términos de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en concordancia con el numeral 121 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, es un ente público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para elaborar, dentro de su planeación democrática, su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa Operativo Anual, los cuales son la base para el desarrollo de nuestro Municipio.

SEGUNDO. Que el Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asistencia Social y Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se encuentra facultado para proporcionar servicios asistencia social con la finalidad de modificar y mejorar las circunstancias de vida de las familias en la cabecera municipal y las diversas comunidades que integran nuestro Municipio.

TERCERO. Que el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de conformidad con los numerales 17 y 22 de la Ley General de Asistencia Social, 1, 35 y aplicables del La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; 70 y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, encargada de brindar apoyo y atención a personas y grupos vulnerables.

CUARTO. Que para atender las necesidades del Municipio de Emiliano Zapata, el Ayuntamiento elaboró, en coordinación con la ciudadanía Zapatense, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, que contiene diversos ejes rectores, dentro de los cuales destaca el Eje V. Gobierno Responsable, Contigo, que contiene la Estrategia V.1.1 Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social; cuya Línea de Acción V.1.1.12 la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

QUINTO. Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

SEXTO. Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley; se expiden las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN SU PROYECTO DENOMINADO

APOYO CON MOLINOS ELÉCTRICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal, pondrá en operación el Programa denominado "**APOYO CON MOLINOS ELÉCTRICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**" para la donación en especie de molinos eléctricos en apoyo de las personas en condiciones de pobreza, de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, que así lo soliciten, con la finalidad de apoyar a las familias beneficiadas del Programa.

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Contrarrestar la pobreza y el rezago social, favoreciendo y contribuyendo, al desarrollo de las familias beneficiarias de este programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



1.2 Objetivo específico.

Impulsar con herramientas de trabajo el mejoramiento de la economía familiar mediante la transformación de la materia prima en producto.

2. Cobertura.

En las localidades, ya sea rural o urbano, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Población objetivo.

Son los hogares en condición de pobreza, así como aquellos que, sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes, que requieren ser apoyados, en materia doméstica o desarrollo de sus capacidades productivas.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa de Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables con molinos eléctricos a personas de escasos recursos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal donde solicite ser beneficiado con molino eléctrico.
- 4.1.2 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE)
- 4.1.3 Copia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).

4.2 Criterios de elegibilidad.

Se establecen como criterios de elegibilidad, los siguientes:

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos y con residencia en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.3 Se dará prioridad por edad avanzada o discapacidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- I. Una vez recibida la solicitud y revisada la documentación adjunta se procede al descarte de los solicitantes que no cumplieron los requisitos o cumpliéndolos violenten las presentes Reglas de Operación.
- II. Se definirá el número total de beneficiarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.
- III. La Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe responsable determinará a los beneficiarios del Programa de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidas en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Una vez designada la lista o padrón, el área responsable notificará a los beneficiarios del Programa, asignándole fecha, horario y lugar en el que deberá presentarse.

6. Componentes del Programa.

El apoyo que se otorga es un molino con motor eléctrico de ½ hp con canastilla de ingreso, charola de recepción metálica, con estructura de ángulo metálico.

7. Entrega de apoyos.

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de entregar los apoyos mediante su acta de donación donde se especifica el lugar y fecha.

8. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar las capacidades presupuestales del Programa.

10. Operación del Programa.

- I. El titular de la Presidencia Municipal recibe la solicitud de apoyo con molino eléctrico y la turna a la Coordinación del DIF Municipal.
- II. La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe responsable, solicitará la documentación soporte.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab”

DIF Municipal



- III. La Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe, aplicará la metodología para la asignación de beneficiarios y entrega el componente del Programa de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Los beneficiarios firmarán el acta de donación y accederá a la toma de foto conforme lo requiera la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 **Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.**
- 11.2 **Instancia normativa:** La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias.

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia, deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el **C. Presidente Municipal**, en las oficinas ubicadas en el Palacio Municipal, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, quien dará respuesta en un lapso no mayor a cinco días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir, mediante escrito simple en formato libre, a la **Contraloría Municipal**.

La **Contraloría Municipal** será la autoridad competente de llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa, con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab"

DIF Municipal



- c) A pedir asistencia en todo momento para la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- b) Solo podrá recibir un beneficio por Programa.
- c) Destinar el componente para el uso específico para el que fue solicitado. Queda explícitamente prohibido vender, regalar, donar, empeñar, lucrar o usar para fines distintos o en persona distinta al beneficiario.
- d) Asistir el día y horarios que les corresponda a realizar su trámite, entregar o complementar sus documentos o recibir su componente
- e) Firmar el acta de donación al momento de recibir su componente.

14. Transitorios.

UNICO. – Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y tendrán una vigencia aplicable al ejercicio fiscal 2024.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

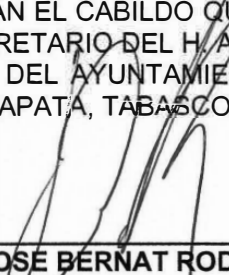
“2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab”

DIF Municipal




ACUERDO

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO; A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.




ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. KARLA YARALEDY
MORALES MENDEZ**
SINDICO DE HACIENDA



**C. ANA CATALINA ALAMINA
ARGAIZ**
TERCER REGIDOR



**C. MARTHA ELENA BLANCAS
MENDOZA**
CUARTO REGIDOR



**C. LUIS ENRIQUE CRUZ
BARQUET**
QUINTO REGIDOR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DIF Municipal



POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 8 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Handwritten signature of Ing. José Bernat Rodríguez
ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



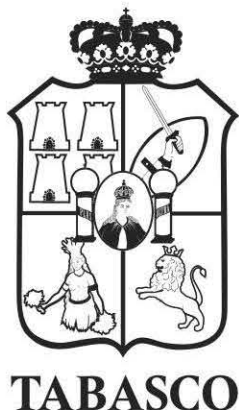
Handwritten signature of Mtro. Emanuel Eloy Salazar Palma
MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11092	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN SU PROYECTO APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. - AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 11093	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN SU PROYECTO APOYO CON CIRUGÍAS DE CATARATAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	10
No.- 11094	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN SU PROYECTO APOYO CON TINACOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. - AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	18
No.- 11095	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN SU PROYECTO APOYO CON DOTACIÓN DE PAQUETES DE DESPENSAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS. - AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	26
No.- 11096	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN SU PROYECTO APOYO CON DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS. - AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	34
No.- 11097	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN SU PROYECTO APOYO CON LENTES DE GRADUACIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. - AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	42
No.- 11098	REGLAS DE OPERACIÓN DENOMINADO DOTACIÓN Y DE MOBILIARIO Y UTENSILIOS DE COCINA A COMEDORES ESCOLARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. - AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	50
No.- 11099	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN SU PROYECTO APOYO CON MOLINOS ELECTRÓNICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. - AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	57
	INDICE.....	65



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: SSOrofOSdsPmYtOSpa8oeDMAVEQEneSPiaDSmvosWMRAMI75rNM5t5rOQdulIOTCerTO58ck
jhhTeFBCoegADtnArFCv1s2F+YPxqoAdpTcA1cjp6gL5xig9ihKGLTcxAwuD8ztlcvGXLsk8uJs043vnEbRngxGrxX
mOPYymO3v+uRc33JUqNAX9/MUJZ2ToRQcQ8it/UowJk5nm+sbrjBLoisskJnXJb/M2NYHYIjvHodtj2OsFITm0cQL
BCIXISCKQoFSGrIYPVbP+jfJE70AG8f4/Rkz0UenM4C2aI5NE4K+iooIY6M54kBBN7Y+p0IEd6H3IzqrQshspj28VN
w==